

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Henry Mauricio Zambrano Carvajal, contra la empresa "Servicón Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Servicón Instalaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 950,62 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Servicón Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.697/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 186 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zaki Ouardin, contra la empresa "Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda interpuesta por don Zaki Ouardin, contra "Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el demandante el día 7 de enero de 2009, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos de esta misma fecha, condenando a la empresa demandada, a abonar al actor una indemnización en cuantía de 8.681,85 euros, condenándole, asimismo, al abono de los salarios dejados de percibir ascendentes a otros 1.098,72 euros.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anuncia-

do por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditando mediante la presentación del justificantes de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", a nombre de este Juzgado, con el número 2851, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.723/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Margarita Hernández Alía, contra la empresa de doña Margarita Cordero Morillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Propuesta de auto

En Ávila, a 21 de mayo de 2009.—Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.485,90 euros más la cantidad de 610 euros en concepto de costas provisionales. Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garan-

tía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Julio Barrio de la Mota, magistrado-jefe de lo social número 1.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Margarita Cordero Morillo.

En Ávila, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.301/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en el autos número 971 de 2008, ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mikel Martínez López, contra la empresa "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Bilbao (Bizkaia), a 21 de mayo de 2009.

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 971 de 2008, ejecución número 75 de 2009) y para el pago de 3.155,11 euros de principal, 600 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima magistrada-jefe, doña Mónica González Fernández.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el